MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1389 - 2021, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN TOPOFILIA.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado en este acto por **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución N° 14 del 15 de enero de 2021, posesionada por acta N° 04 del 15 de enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto la de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra**,** la **CORPORACION TOPOFILIA,** identificada con el **NIT N° 830.089.648-6**, representada para el siguiente acto por **JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N° 53.002.321,** quien en adelante se denominará **EL APOYADO**, hemos convenido celebrar la presente modificación Nº 1, al Contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1389 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de julio de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1389 de 2021 con la **CORPORACION TOPOFILIA**, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Artes Plásticas en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apropiación social que se requieran en la dependencia para las líneas de formación y circulación, de conformidad con los requerimientos de la entidad". **2)** Que el Valor del Contrato de Interés Público es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($136.990.000)** y la fecha de terminación es el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021. **3)** Que en el acta de reunión que se anexa a la presente solicitud quedaron plasmados los argumentos que justifican la modificación No. 1. **4)** Que en consecuencia, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora de las Artes bajo radicado No. 20213300232023, la presente modificación N° 1 del contrato electrónico de Interés Público **N° 1389 - 2021,** se regirá por las siguientes cláusulas:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1389 - 2021, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN TOPOFILIA.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN No. 1: MODIFICAR los numerales 4 y 7 del numeral 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS los cuales deberán quedar así:

" (...)4.Garantizar 858 turnos de mediación que apoyen las actividades de la Red Galería Santa Fe en las exposiciones: Red GSF (Ingeniería Predictiva para los Alunizajes de hoy, Exposición Individual Edwin Jimeno - PERFOARTNET Arte para la sociedad, Exposición Individual El Cuerpo Habla - PERFOARTNET), ArteCámara y XI Premio Luis Caballero, sesiones de mediación en el Espacio Fragmentos, en la Asamblea de Artes Plásticas y en otras actividades que se requiera de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión(...)

(....)7. Apoyar a la Gerencia de Artes Plásticas en las acciones administrativas, técnicas y operativas para la realización de (28) Recorridos por Distrito Grafiti en el marco de la estrategia Museo Abierto de Bogotá de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión"

Modificar el numeral 1.3. PRODUCTOS el cual quedará así:

"(...) Un segundo pago

● Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas

● Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas

● Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.

● Informe parcial que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato(...)"

Modificar el numeral 2.1 VALOR Y FORMA DE PAGO el cual quedará así.

"(...) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($41.097.000), contra entrega de Informe de gestión que dé cuenta del avance de las actividades realizadas, y los siguientes productos:

● Documento formato de asistencia debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas

● Informe cuantitativo debidamente diligenciado de cada una de las actividades contempladas ● Documento que soporte el apoyo en la divulgación en redes de las actividades realizadas que dé cuenta de su ejecución y las indicaciones del supervisor del contrato.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1389 - 2021, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN TOPOFILIA.

● Informe parcial que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del contrato(...)"

SEGUNDO- GARANTIAS: El contenido del contrato electrónico no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.